

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 38 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY



RESOLUCIÓN N°: 462/2019 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS BARRA DOS Y NUEVE)

LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP), EN EL CUAL ESTABLECE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS PARA AMBAS INSTITUCIONES, EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO Y CON EL FIN DE ESTABLECER LAS DISPOSICIONES DE LOS TRABAJOS DE REPOSICIÓN ASFÁLTICA (BACHEO).-----

VISTO: La Nota N.I.M.S.L. 523/2.019 a través de la cual la Intendencia Municipal, informa que ha suscripto un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), en el cual establece las obligaciones asumidas para ambas instituciones, en el aspecto administrativo y con el fin de establecer las disposiciones de los trabajos de reposición asfáltica (bacheo), para su aprobación correspondiente.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación..."-----

Que, el Convenio tiene por objeto establecer las disposiciones de los trabajos de reposición asfáltica (bacheo), posterior a la reparación de las tuberías subterráneas averiadas, así como la colocación subterránea de nuevos sistemas de abastecimiento de agua potable dentro del territorio de la ciudad de San Lorenzo, por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).-----

Que, en Sesión Ordinaria del día miércoles 30 de octubre del corriente año, se trató sobre tablas el presente Convenio, constituyéndose la Junta Municipal en Comisión, para dictaminar al respecto.-----

Que, teniendo en cuenta la importancia de este proyecto para el desarrollo de la ciudad de San Lorenzo, teniendo en cuenta que es necesario asegurar la reparación del pavimento asfáltico de las calles que son removidas para colocación de los servicios, corresponde su aprobación.-----

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión, en el Dictamen N° 68/2019 recomendó aprobar el Convenio, siendo aprobado por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° APROBAR el Convenio suscrito entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), en el cual establece las obligaciones asumidas para ambas instituciones, en el aspecto administrativo y con el fin de establecer las disposiciones de los trabajos de reposición asfáltica (bacheo).-----

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

E. Bogado
ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA
JUNTA MUNICIPAL



O. González
ABG. OSVALDO GONZÁLEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

